

Expediente n.º: 1564/2022

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos

Fecha de iniciación: 09/12/2022

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 19/2022, con la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Transferencias de crédito
Progr.	Económica		
4500	69201	Inversiones en caminos y carreteras	- 58.500,00
4140	22794	Gestión de punto de observación astronómica	- 3.750,00
4140	22608	Agencia de empleo y desarrollo local	+ 31.125,00
4100	62302	Equipamiento e instalaciones para edificios municipales	+ 31.125,00
		<b>TOTAL</b>	<b>62.250,00</b>

## 2. ° FINANCIACIÓN



Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Estudiado el estado de ejecución del presupuesto en estas fechas, y viendo los gastos que quedan por efectuar antes de cerrar el año, se hace necesaria la presente modificación para poder llevar a cabo las actividades y servicios previstos, ya que a lo largo de la anualidad han surgido nuevas necesidades no previstas inicialmente.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

